

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**N° 0058-2025-PD-OSITRAN**

Lima, 06 de mayo de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 0894-2025-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 00204-2025-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 0211-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 00254-2025-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la citada ley establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que está conformado en forma paritaria por igual número de representantes del empleador y los trabajadores;

Que, respecto a la designación de los representantes del empleador, siendo que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, es paritario, la entidad deberá designar entre los servidores de Dirección o Confianza sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, con relación a la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el artículo 49 del referido reglamento, establece que, el proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR, asimismo, indica que, en su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores/as de la empresa o entidad empleadora; y que, excepcionalmente, corresponde al/ a la empleador/a organizar el proceso electoral en determinados casos;

Que, el 22 de abril de 2025 se llevó a cabo la elección de los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los representantes de los servidores civiles como Supervisores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Oficinas Desconcentradas de Loreto, Arequipa y Cusco, de conformidad con lo establecido en el documento "Procedimiento para la Elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo", aprobado por Resolución Ministerial N° 245-2021-TR;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0023-2023-PD-OSITRAN de 8 de mayo de 2023, la entidad reconoció a los representantes de los servidores civiles y designó a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2023-2025;

Que, por medio del Informe N° 00204-2025-JGRH-GA-OSITRAN, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos informó a la Gerencia de Administración, sobre los resultados de la



elección para elegir a los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2025-2027;

Que, a través del Memorando N° 00894-2025-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración señaló que corresponde que el Ositrán reconozca a los representantes de los servidores y designar, entre el personal de dirección y confianza, a sus representantes en el mismo número que los representantes de los servidores, así como también reconocer a los supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de las oficinas desconcentradas, teniendo en cuenta que Ositrán cuenta con servidores fuera del ámbito de la sede central;

Que, mediante el Memorando N° 0211-2025-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable aprobar el reconocimiento de los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ositrán, de la sede central y oficinas desconcentradas, y la designación de los representantes de la entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2025-2027; asimismo, toda vez que los representantes electos de los servidores civiles reemplazarán a los miembros reconocidos mediante Resolución de Presidencia N° 0023-2023-PD-OSITRAN, cuya vigencia concluyó el 23 de abril de 2025, corresponde que el presente acto resolutivo se emita con eficacia anticipada al 24 de abril de 2025;

Que, por medio del Memorando N° 00254-2025-GG-OSITRAN, la Gerencia General indicó que se encuentra conforme con la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer como representantes de los servidores civiles ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - titulares y suplentes de la Sede Central a los siguientes servidores. La vigencia de la designación es de 2 años contados desde el 24 de abril de 2025.

Titulares:

Evelyn Chumacero Asención
Kenneth Luna Flores
Manuel Alvarado Carmen

Suplentes:

Primer suplente: Claudia Sumari Chang
Segundo suplente: Rosemiere Vicenta Carrión Olazabal
Tercer suplente: Rafael Berrio Carmelino

Artículo 2.- Reconocer como representantes de los servidores civiles ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – en calidad de supervisores titulares de las sedes de Loreto, Arequipa y Cusco, a los siguientes servidores. La vigencia de la designación es de 2 años contados desde el 24 de abril de 2025:

Titulares:

Alejandra Coayla Herrera	Arequipa
Javier Castro Cuba	Cusco
José Reátegui Ríos	Loreto

Artículo 3.- Designar como representantes de la entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas que ocupen los siguientes cargos. La vigencia de la designación



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

es de 2 años contados desde el 24 de abril de 2025;

Titulares:

Jefe de la Gerencia de Administración
Asesor Legal de Presidencia
Jefe de Gestión de Recursos Humanos

Suplentes:

Primer suplente: Jefe de Contabilidad de la Gerencia de Administración
Segundo suplente: Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Tercer suplente: Asesor Técnico de la Gerencia General

Artículo 4.- Poner en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos y a los servidores mencionados en los artículos 1, 2 y 3 del presente acto resolutivo.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para la Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran)

Regístrese, comuníquese y archívese,

Firmada por

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO

Presidente del Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva

Visada por

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General
Gerencia General

Visada por

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visada por

THOU SU CHEN CHEN

Jefe de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

Visada por:

MIGUEL TORRES CASTILLO

Jefe de Gestión de Recursos Humanos
Jefatura de Gestión de Recursos Humanos

NT: 2025061588